

Estimado cliente, por medio de la presente, le informamos que, a partir del 1 de septiembre del 2025, entró en vigencia la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada el pasado 28 de agosto de 2025 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 112.

En lo referente a las retenciones en la fuente para fideicomisos y fondos de inversión, la nueva normativa establece lo siguiente:

1. Para los fideicomisos de inversión y fondos de inversión con rendimientos que se constituyan con un plazo de permanencia a 180 días calendario o superior, y que el cliente mantenga su inversión por ese mismo plazo, incluso cuando realice retiros parciales o totales de los rendimientos, estos rendimientos obtenidos por personas naturales o jurídicas serán considerados exentos (0%). Si el plazo de permanencia es de 179 días o inferior, la retención aplicada al rendimiento será del 2%*.

*Este valor se encuentra sujeto a cambios conforme las directrices que emita la autoridad competente.

2. Para la distribución de utilidades y dividendos que realizan los fideicomisos mercantiles, se establecen los siguientes porcentajes:

| Tipo de beneficiario | Porcentaje de retención |
|---|-------------------------|
| Personas naturales residente en Ecuador | 12% |
| Sociedad residente en Ecuador | 0% |
| No residente en Ecuador | 10% |
| Beneficiario con nexo a paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición y residente en Ecuador / sin composición societaria reportada | 14% |

Agradecemos su atención y reiteramos nuestro compromiso de mantenerle oportunamente informado. Para cualquier consulta adicional, no dude en contactar a nuestros asesores comerciales o su encargado de cuenta:

Gerente de fondos de inversión, Ing. María Isabel Benites: mбенites@zion.com.ec

Asesora de fondos de inversión, Lcda. Gema Espinoza: gespinoza@zion.com.ec